

Reglamento sobre las normas escolares para la escuela primaria y secundaria en el municipio de Engerdal



Aprobado por el ayuntamiento el 23.02.2026

Base legal

El reglamento se ha elaborado con base en la Ley de Educación de 9 de junio de 2023 n° 30 sobre la educación primaria y secundaria, incluida la 10-7.

1. Objetivo

Todos los alumnos tienen derecho a un entorno escolar que promueva la salud, el bienestar, la inclusión y el aprendizaje. Tal como se indica en el documento, el objetivo de estas normas es crear un entorno seguro y positivo para todos. Las normas deben fomentar la salud, el bienestar, la inclusión y el aprendizaje. Además, el reglamento debe facilitar que los alumnos y sus tutores participen en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de la escuela.

2. Ámbito de aplicación

Las normas escolares se aplican a todas las actividades y eventos de los que la escuela es responsable, tanto dentro como fuera del recinto escolar, durante y fuera del horario lectivo. También se aplican en el trayecto escolar, en el autobús escolar y en el espacio digital cuando afecte al bienestar del alumnado. Para el programa de actividades extraescolares (SFO), se aplican los §§ 1-3 y 4, excepto los puntos relacionados con la enseñanza. También se aplican los §§ 6 y 8-9.

3. Interés superior del alumno y derecho a ser escuchado

En todos los casos tratados según este reglamento, el interés superior del alumno será una consideración fundamental. La escuela debe garantizar que el alumno pueda expresar su opinión en los asuntos que le conciernen.

4. Deberes del alumno

Como alumno, tienes la obligación de:

- Tratar a todos con consideración y cortesía.
- Respetar a los demás y dejar en paz sus pertenencias y las de la escuela.
- No molestar ni acosar a nadie, ya sea física, psicológica o verbalmente.

- Contribuir al ambiente de trabajo.
- Contribuir a un buen entorno de aprendizaje y convivencia.

4.1 Orden

Las normas de orden pretenden que los alumnos asuman responsabilidades, estén preparados y desarrollen buenos hábitos de trabajo. Tener buena orden significa:

- Llegar puntual y estar presente cuando empieza la clase.
- Traer el material necesario.
- Realizar las tareas escolares a tiempo.
- Mantener ordenado el propio material.
- Ayudar a mantener limpio el recinto escolar.
- Cuidar las pertenencias propias y evitar traer objetos de valor.
- Cuidar los libros, materiales y equipos de la escuela.

4.2 Conducta

Buena conducta significa:

- Seguir las normas escolares.
- Tratar a compañeros y adultos con amabilidad y respeto.
- Participar activamente en la enseñanza.
- Respetar las pertenencias ajenas.
- Seguir las normas de uso de internet y TIC.
- Obedecer las instrucciones del personal escolar.
- Avisar a un adulto si se observa que alguien está siendo molestado.

Conductas no permitidas:

- Lenguaje ofensivo.
- Lanzar objetos que puedan causar daño (p. ej., bolas de nieve, piedras).
- Comentarios o actos racistas.
- Acoso o cualquier forma de conducta degradante.
- Amenazar o intimidar.
- Violencia física o amenazas de violencia.
- Acoso sexual.
- Robo.
- Vandalismo.
- Peleas o cualquier tipo de violencia.
- Portar armas o objetos peligrosos.
- Poseer, usar o estar bajo los efectos de alcohol o drogas.
- Fumar, vapear o usar tabaco/snus.
- Consumir bebidas energéticas.
- Copiar, plagiar o hacer trampa en trabajos o exámenes.
- Abandonar el recinto escolar sin permiso.

5. Evaluación de orden y conducta

- La evaluación se basa en el grado en que el alumno sigue las normas escolares.
- La orden se refiere a puntualidad, preparación y seguimiento del trabajo.
- La conducta se refiere al comportamiento y al respeto hacia los demás.
- La evaluación de orden y conducta es independiente de la evaluación académica.

- Se deben considerar las circunstancias individuales del alumno.
- No se debe dar peso decisivo a incidentes aislados, salvo que sean especialmente graves.

6. Uso de teléfonos móviles y dispositivos digitales

- El director establece las normas de uso del móvil durante la jornada escolar.
- No está permitido tomar o difundir fotos o vídeos de alumnos o empleados sin autorización.
- No se permite el uso de ordenadores privados salvo casos especiales aprobados por la dirección.
- No está permitido almacenar, mostrar o descargar contenido violento, racista o pornográfico en dispositivos de la escuela o privados usados en la escuela.

7. Reacciones y medidas ante el incumplimiento de las normas escolares

- **Hablar con el alumno** sobre el incumplimiento de las normas escolares.
- **Contactar con los tutores**, de forma oral o por escrito.
- **En caso de incumplimientos repetidos o graves**, se informará al hogar y al director. El momento y la forma de contacto se valorarán en cada caso concreto.
- **El director decide las reacciones** por incumplimiento de las normas escolares, en función de la gravedad.
- **Registrar una anotación** (observación disciplinaria), solo para alumnos de 8.º a 10.º curso.
- **Retirada de objetos potencialmente peligrosos** o de objetos utilizados de forma peligrosa o provocadora. Los objetos retirados que el alumno haya traído consigo se devolverán a los tutores.
- **Entrevista/reunión con los tutores y el alumno.**
- **Imposición de tareas** para reparar daños causados a la propiedad o al material de la escuela (por ejemplo, recoger basura, fregar suelos, eliminar pintadas, etc.).
- **Permanencia en la escuela antes o después del horario lectivo** en relación con conversaciones con el profesor/director/tutores y/o la realización de las tareas impuestas.
- **Expulsión de la enseñanza durante horas concretas o el resto del día** para alumnos de 1.º a 7.º curso (cf. Ley de Educación § 13-1).
- **Expulsión de la enseñanza de hasta 3 días** para alumnos de 8.º a 10.º curso (cf. Ley de Educación § 13-1).
- Antes de tomar una decisión sobre la expulsión, **la escuela debe haber valorado si es posible utilizar otras reacciones o medidas de ayuda.**
- Los alumnos y tutores deben contar con que, **en caso de hechos punibles, la escuela contactará con la policía.**
- **Reducción de la calificación de orden y/o conducta** para alumnos de 8.º a 10.º curso. En caso de riesgo de reducción de la calificación de orden y/o conducta, el alumno y los tutores recibirán un **aviso escrito.**
- **Una infracción especialmente grave de las normas puede conllevar directamente una reducción de la calificación de conducta.**
- **Calificación reducida a 1** en pruebas/requisitos de trabajo en caso de copia/trampa o de ayudar a hacer trampa cuando esté probado o sea razonablemente seguro (para los exámenes rigen normas propias, cf. Reglamento de Exámenes § 3-37).

8. Denuncia de hechos delictivos

Si existe sospecha de un delito, la escuela debe solicitar asistencia policial. Los tutores deben ser informados verbalmente y esto debe documentarse. Si la víctima es un alumno, tanto la familia como la escuela pueden denunciar.

9. Responsabilidad civil

En caso de daños a la propiedad de la escuela, el alumno y/o los tutores pueden ser responsables económicamente. Esto incluye la pérdida de material escolar.

10. Tramitación de los casos al aplicar reacciones

Cuando se incumplen las normas, **todos los alumnos deben experimentar que los adultos les tratan con calidez, comprensión y límites claros**. La escuela, junto con el alumno y, en su caso, los tutores, **colaborará en medidas para evitar la repetición de las infracciones**. Se aclarará **qué se puede compartir, cómo se compartirá y con quién se compartirá**.

- **El profesorado de la escuela puede expulsar a alumnos de una sesión de enseñanza** de la que el profesor sea responsable. Los tutores serán informados de ello posteriormente.
- **El director dicta una resolución individual de expulsión**, una vez que el caso esté lo mejor esclarecido posible. La expulsión se llevará a cabo de acuerdo con el § 3 de este reglamento.
- En caso de expulsión, **los tutores serán avisados antes de su ejecución**. La resolución individual puede ser recurrida ante el Gobernador Provincial (cf. Ley de Procedimiento Administrativo § 28).
- En caso de **destrucción o vandalismo** en las instalaciones escolares o en el material/equipamiento de la escuela, **se exigirá indemnización**. Los tutores son responsables de dicha indemnización.
- En caso de **destrucción o vandalismo de las pertenencias de otros alumnos**, esto deberá **resolverse entre los tutores**.
- En caso de **motivos razonables para sospechar posesión o uso de drogas, tabaco, snus, cuchillos u otras armas peligrosas**, se contactará con los tutores. Las medidas posteriores se decidirán en colaboración con ellos.
- En caso de **sospecha de hechos punibles**, la escuela solicitará la asistencia de la policía. Los tutores serán informados de ello.
- **Los hechos punibles se denunciarán a la policía** en colaboración con el responsable del sector de infancia/educación y, en su caso, el director municipal.

11. Organización de la democracia escolar

La escuela debe garantizar la participación de alumnos y tutores en la planificación y evaluación de la vida escolar. Habrá un consejo de alumnos, un comité de tutores (FAU) y un consejo de cooperación (SU).

11-1 Consejo de alumnos

El consejo debe representar al alumnado y participar en la planificación y evaluación de la escuela. Los alumnos eligen el consejo al inicio del curso. El consejo puede incluir alumnos de 5.º

a 10.º curso. Debe garantizar que todos los alumnos puedan expresar su opinión sobre asuntos importantes.

11-2 Comité de tutores (FAU)

El FAU es el órgano de los tutores y debe contribuir a un entorno seguro. Elabora sus propios estatutos y plan anual. La dirección debe facilitar la colaboración.

11-3. Consejo de cooperación (SU)

El **Consejo de cooperación** es el **máximo órgano asesor de la escuela** y puede tratar todos los asuntos relacionados con el funcionamiento de la escuela, la pedagogía y el entorno de aprendizaje. El titular de la escuela (el municipio) debe garantizar que los asuntos importantes se presenten al Consejo de cooperación. **Todos los grupos representados en el SU pueden presentar asuntos.**

El Consejo de cooperación estará compuesto de la siguiente manera:

- **Dos representantes del personal docente.**
- **Un representante del resto del personal.**
- **Dos representantes del comité de tutores (FAU).**
- **Dos representantes del consejo de alumnos.**
- **Dos representantes municipales, que serán:**
 - El director.
 - Un representante político designado.

Todos los grupos de usuarios son responsables de **elegir por sí mismos a sus representantes**, y deberán haber realizado esta elección **antes del 15 de octubre de cada año**. Todos los representantes deben tener **suplentes**.

El Consejo de cooperación se constituye **antes del 15 de octubre** con un presidente y un vicepresidente. En colaboración con el director, se fija el **calendario anual y las fechas de las reuniones** para el curso escolar. El director actúa como **secretario**, prepara los asuntos y envía las convocatorias y la documentación.

Los alumnos **no estarán presentes** cuando el SU trate asuntos sujetos a **secreto profesional/legalmente protegido**. El director **tiene derecho a voto** como el resto de los representantes del Consejo.

12. Entrada en vigor y publicación

- El reglamento entra en vigor en la fecha de aprobación.
- Las normas se comunicarán cada año antes de finales de agosto.
- Estarán disponibles en la web de la escuela/municipio.